

Fecha de Generación: 04 de septiembre de 2020

Empresa: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA-CEXCA

Identificación de la empresa: 900132513

Contrato ARL: 094238742

Oficina ARL: OFICINA MEDELLIN

Contacto de la empresa: Martha Patricia Castañeda V

Orden de prestación del servicio:

Nombre de la tarea: 12074-SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO- GUIA/COVID-19

Producto:

Fecha de prestación del servicio: 04/09/2020

Fecha de Elaboración: 04/09/2020

Hora de inicio:

Hora de fin:

Nombre del prestador: CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S

Asesorado por: Lina Marcela Escudero Garzon

Sede: ADMINISTRATIVA

Municipio donde se prestó el servicio: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Introducción

El coronavirus ha llegado a nuestro país y en SURA estamos preparados para afrontarlo, por eso pensando en el bienestar de nuestros afiliados, queremos compartirte recomendaciones y aspectos importantes que se deben tener en cuenta para evitar la propagación del virus y garantizar la salud y protección de todos. De acuerdo a lo definido por la Circular 0017 del 24 de Febrero de 2020, desde SURA, te entregaremos información sobre lo que necesitas saber , para prevenir, controlar y mitigar las consecuencias de lo que hoy estamos viviendo con el coronavirus COVID-19, en búsqueda de un bien social, esto nos permite crear aprendizajes para la acción, prepararnos y tomar decisiones más conscientes

Objetivos

Brindar a la empresa pautas para la prevención del COVID-19, de modo que le permita tomar medidas efectivas para evitar en sus Colaboradores el contagio de la enfermedad.
Entregar información para la atención del COVID 19, para las empresas que tengan casos sospechosos o sintomáticos.

Metodología

Se realiza contacto con la empresa, de forma virtual o presencial
El proceso se desarrolla mediante conversación con la empresa, en primera instancia reconociendo como se siente la organización con la situación por la que está pasando el mundo por el COVID -19 y como la empresa está atendiendo la emergencia.
Posteriormente se entrega a la empresa información sobre la prevención en COVID-19 basadas en las guías conversacionales desarrolladas por Sura y la información de la Organización Mundial de la Salud, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Salud y de Trabajo de Colombia.

Fecha de Generación: 04 de septiembre de 2020

Datos generales:

Hora de inicio del acompañamiento

1:30 PM

.....

Gestión realizada

Asesorada

.....

Empresa recibe asesoría

Si

.....

Nombre de la persona que atiende la asesoría

Martha Patricia Castañeda V

.....

Cargo de la persona que atiende la asesoría

GERENTE

.....

Hora final del acompañamiento

2:30 PM

.....

Oficina

Medellín

.....

Hallazgos:

Principales hallazgos de la asesoría

En acta aportada por la empresa se evidencia por parte del Vigía de salud ocupacional el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19, aplicable al sector de la salud.

Evidencias:

Fecha de Generación: 04 de septiembre de 2020

Anexo 1	Anexo 2
----------------	----------------

a. Recomendación:

Reforzar con los colaboradores las medidas generales de bioseguridad, practicas y comportamientos que deben adoptar las personas, familias y comunidades en espacios públicos.

.....

Compromisos y observaciones:

Observaciones generales del acompañamiento

Se evidencia el seguimiento periódico y sistemático de las medidas, requisitos y elementos de bioseguridad para la protección del contagio del COVID-19

.....

Compromisos de la empresa

Continuar con las medidas de comunicación, capacitación y seguimiento de las medidas, reforzando en esta época en que se levanta la cuarentena preventiva.

.....

Compromisos de Sura

Continuar con el acompañamiento técnico en medidas de bioseguridad para el vigía y la empresa

.....

Fecha de Generación: 04 de septiembre de 2020

Bibliografía

Guías conversacionales Sura
Guía competitividad empresarial
Riesgos de contagio al COVID 19
Recomendaciones en Salud Mental y COVID 19
Trámite de medica laboral
Organización Mundial de la Salud
Instituto Nacional de Salud
Ministerio de Trabajo de Colombia
Ministerio de Salud de Colombia

Anexo 1



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001513 DE 2020

(- 1 SEP 2020)

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 1 del Decreto Legislativo 539 de 2020 y 7 del Decreto 1168 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que este Ministerio mediante la Resolución 385 de 2020, modificada por las Resoluciones 844 y 1462 ambas de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la enfermedad y mitigar sus efectos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, *"por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico"*.

Que la evidencia muestra que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene

- 1 SEP 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001513 DE

2020

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

respiratoria, el distanciamiento físico, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que en concepto de este Ministerio se deben mantener.

Que por medio de los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 6 de mayo, 689 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 847 del 14 de junio, 990 del 9 de julio y 1076 del 28 de julio, todos de 2020, el Gobierno nacional ordenó, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional, pero permitió el ejercicio del derecho a la libre circulación de las personas y el desarrollo de las actividades que allí se indican.

Que dada la evolución de la pandemia en el territorio nacional, mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno nacional reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, estableciendo en su artículo 7 que este Ministerio deberá adoptar el protocolo de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.

Que la Resolución 3280 de 2018 define los entornos comunitarios como aquellos en los que se da la dinámica social de las personas y los colectivos, que se pueden configurar en grupos de base, redes sociales y comunitarias, organizadas de manera autónoma y solidaria. De los entornos comunitarios, hacen parte los espacios públicos conformados por elementos constitutivos naturales, artificiales y elementos complementarios, compuestos por espacios abiertos, caracterizados por el libre acceso tales como plazas, parques, vías y de espacios a los que la comunidad atribuye valor político, histórico, cultural sagrado, por ejemplo bibliotecas, ludotecas, casa de cultura, museos, teatros, templos, malocas, estadios, escenarios de participación.

Que desde la perspectiva de salud pública y de desarrollo basado en derechos humanos, las personas, familias y comunidades como centro de la atención en salud, se caracterizan por tener capacidades y libertades, posibilidad de reflexión crítica y toma de decisiones conscientes frente a sus comportamientos y relaciones frente al cuidado de la salud y la prevención de enfermedades.

Que en ese escenario, es fundamental que las personas, familias y comunidades adopten prácticas y comportamientos para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 cuando se movilizan en el espacio público como peatón, motociclista, biciusuario, conductor, pasajero, usuario y consumidor de bienes y servicios y cuando realizan actividad física, entre otros, por lo que es necesario adoptar el protocolo de bioseguridad especial para estas situaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el desarrollo de actividades en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las personas, familias y comunidades en su comportamiento en el espacio público y entornos.

Artículo 3. Vigilancia y control del cumplimiento del protocolo. La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaria o entidad del municipio o

- 1 SEP 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001513 DE

2020

HOJA N° 3

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

distrito encargada de vigilar y controlar el uso del espacio público, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los, - 1 SEP 2020



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó
Dirección de Promoción y Prevención
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección Jurídica

- 1 SEP 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO

Orientar, en marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad, prácticas y de comportamiento que deben adoptar las personas, familias y comunidades en el espacio público, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de persona a persona durante el desarrollo de todas sus actividades.

2. MEDIDAS GENERALES.

Las medidas generales de comportamiento que han demostrado efectiva prevención y en consecuencia contribuyen a disminuir el riesgo de transmisión del nuevo coronavirus, son:

- Autoaislamiento voluntario en casa
- Higiene de manos,
- Distanciamiento físico
- Protección respiratoria (tapabocas).

2.1. Autoaislamiento voluntario en casa.

La apertura de las actividades sociales y económicas implica asumir de manera consciente una responsabilidad social y relacional, toda vez que el COVID-19 sigue presente y circulando en el medio. Aunque el análisis de la dinámica epidemiológica permite la salida, depende de todos, el cuidado y el estar atentos a prevenir cualquier riesgo de contagio. En este contexto, la decisión más importante a poner en práctica es mantenerse en aislamiento voluntario y respetar las normas de bioseguridad en el espacio público; salir cuando se considere necesario por situaciones laborales, abastecimiento de bienes o servicios básicos, realizar actividad física al aire libre, entre otras.

Las recomendaciones en cuanto a medidas de cuidado al salir y regresar a la casa se encuentran en el documento: "orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener el COVID – 19, dirigida a la población en general, disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>

2.2. Higienización de manos.

2.2.1. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por 20 a 30 segundos, mínimo cada 3 horas tanto en casa como en los sitios o áreas habilitadas en el espacio público.

2.2.2. Utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95% y realizar fricción de este contra las manos de 20 a 30 segundos, en las ocasiones que no sea posible el lavado de manos y cuando las manos están visiblemente sucias; después de estornudar o toser; antes de tocarse la cara; cuando se use pañuelos desechables en caso de secreciones; antes de entrar en contacto con los productos o mercancías; después de entrar en contacto con dinero u otros elementos utilizados por otras personas; antes y después de consumir alimentos; antes y después de utilizar tapabocas, audífonos o lentes deportivos o formulados.

2.2.3. Al emplear medios de transporte público, en vehículo particular, moto, bicicleta, patineta, u otro, lávese las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial

2.2.4. Al usar el mobiliario público como parques infantiles o gimnasios al aire libre, y después de utilizarlos higienice las superficies con alcohol con una concentración mínima al 70% y lávese las manos con agua y jabón, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial.

2.2.5. Utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%, o gel antibacterial después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas.

2.3. Protección respiratoria.

2.3.1. Usar obligatoriamente el tapabocas convencional cubriendo boca, nariz y mentón.

2.3.2. Usar tapabocas cuando se realice actividad física al aire libre.

2.3.3. Usar máximo por 8 horas el el tapabocas de tela, y lavarlo a diario con agua y jabón.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

- 2.3.4. Evitar la reutilización de tapabocas cuando este sea desechable y después de cumplir con el tiempo de uso.
- 2.3.5. Disponer el tapabocas desechable en doble bolsa, cerrada y en lo posible en las canecas de la vivienda destinadas para los residuos no aprovechables, siempre previa destrucción para evitar ser reciclado. No depositarlos directamente en los contenedores dispuestos en los espacios públicos, en caso de ser necesario destruirlos y empacar en doble bolsa.
- 2.3.6. Lavarse las manos antes y después de la manipulación del tapaboca, en lo posible, no toque el tapabocas durante su uso.
- 2.3.7. Retirar, eliminar y colocar un nuevo tapabocas si este está húmedo, sucio, roto.
- 2.3.8. Retirar el tapabocas desde los elásticos o cintas, nunca tocar la parte externa de este, se debe doblar con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa, proceda a lavarse las manos con agua y jabón.
- 2.3.9. Mantener en el empaque original el tapabocas, o en bolsa si no va a ser utilizado. Si resulta indispensable el retiro del tapabocas para la ingesta de alimentos o la realización de un procedimiento médico u odontológico, evite guardarlo en bolsos, bolsillos o dejarlo sobre una superficie sin protección, disponga de una bolsa para guardarlo de forma segura y asegúrese de lavarse las manos antes y después de manipular el tapabocas.
Para mayor información consulte los "Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia" en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- 2.4. Distanciamiento físico**
- 2.4.1. Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona, mínimo de dos (2) metros, durante la movilidad en el espacio público, esto es, en andenes, parques, plazoletas, malecones, vías peatonales, playas.
- 2.4.2. Abstenerse de acercarse a sitios o lugares ubicados en el espacio público que presenten aglomeración de personas. Si se presenta aglomeraciones imprevistas retirarse o alejarse del sitio.
- 2.4.3. Abstenerse, en lo posible de asistir a espacios cerrados y concurridos, como supermercados, farmacias, entidades financieras, plazas de mercado y centros comerciales.
- 2.4.4. Evitar permanecer en lugares con alto tránsito de buses, camiones, motos y demás vehículos
- 2.4.5. Garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre persona y persona, si requiere adquirir bienes y servicios. Es indispensable cumplir con las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad de cada establecimiento comercial.
- 2.4.6. Mantener el distanciamiento mínimo de un (1) metro entre persona y persona, en las áreas asignadas de espera para tomar el sistema de transporte público, tales como taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo, mixto, por cable o férreo y fluvial.

3. MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUIDADO EN FAMILIA

3.1 Toma de decisiones para el cuidado

Asumir las prácticas de cuidado depende del contexto de cada persona, familia y comunidad, así como del reconocimiento que cada persona haga de la necesidad de cuidado de sí mismo y del cuidado de los demás. En ese sentido, es importante reconocer que al vivir en familia y en sociedad, el cuidado que cada uno tiene de sí mismo afecta a otros, tanto personas cercanas y queridas, como personas lejanas o extrañas. Por tanto, en la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona puede tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto se deberá:

- 3.1.1. Determinar con claridad la (s) medida (s) de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- 3.1.2. Observar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificar las situaciones, circunstancias, pensamientos o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- 3.1.3. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar la protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. Seleccionar y utilizar a opción más viable, priorizando su protección y la de otros.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

- 3.1.4. Comparar y reflexionar sobre las experiencias y prácticas personales, a la luz de las recomendaciones sanitarias, si es necesario tomar decisiones ante las nuevas situaciones.
- 3.1.5. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- 3.1.6. Extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19.
- 3.2 Medidas para el cuidado de la salud mental y fortalecimiento de la sana convivencia en el espacio público.**
- 3.2.1. Antes de salir, si es estrictamente necesario, atender las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- 3.2.2. Mantener una actitud positiva en el espacio público, concentrarse en realizar las actividades planeadas, prestar atención constante a los posibles riesgos y a al uso adecuado de sus elementos de protección.
- 3.2.3. Al regresar a casa priorizar los protocolos de higiene y desinfección, y tomarse un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- 3.2.4. Consultar las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por COVID-19 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>
- 3.3 Medidas de bioseguridad en la dinámica familiar en el espacio público.**
- 3.3.1. Garantizar la salida de la menor cantidad de integrantes de la familia, de acuerdo a la necesidad específica.
- 3.3.2. Abstenerse de recibir visitas innecesarias en su hogar o en sitios públicos. Minimizar el riesgo de contactos disminuye el riesgo de contagio.
- 3.3.3. Atender las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos vigentes.
- 3.3.4. Restringir las salidas de los integrantes de la familia que tengan comorbilidades asociadas a riesgo de enfermedad grave por COVID – 19 y de aquellos confirmados por COVID -19 hasta completar la cuarentena y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación
- 3.3.5. Incluir al menos una persona adulta entre 18 y 69 años, en la salida del grupo familiar que pueda vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención del contagio del COVID-19.
- 3.3.6. Realizar el lavado de manos con agua y jabón o la higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%, por todos los integrantes de la familia mínimo cada 3 horas.
- 3.3.7. Contar con las medidas de protección respiratoria como el uso de tapabocas, cubriendo boca, nariz y mentón y evitando tocarlo mientras lo llevan puesto para no contaminarlo.
- 3.3.8. Vigilar que se conserve de manera permanente el distanciamiento físico de 2 metros entre los integrantes del grupo familiar y otras personas o grupos familiares. El grupo familiar que habite en una misma vivienda y no presente síntomas respiratorios podrá transitar a una distancia menor a 1 metro entre ellos.
- 3.3.9. Ampliar la distancia entre los integrantes de la familia con otras personas al realizar actividades recreativas, particularmente durante el juego activo, a mínimo cinco (5) metros, siendo ideal diez (10) metros, dado el aumento de producción de aerosoles por el esfuerzo físico.
- 3.3.10. Evitar sitios con aglomeración de personas.
- 3.3.11. Evitar en el espacio público saludar con besos, abrazos y dar la mano a las personas que no pertenecen al grupo familiar que habita en la misma vivienda.
- 3.4 Medidas de cuidado de niños, niñas y adolescentes en espacios públicos**
- 3.4.1. Extremar las medidas de cuidado y protección con los niños y las niñas menores de dos (2) años teniendo en cuenta que no podrán usar tapabocas por el riesgo de asfixia y sofocación, en consecuencia, fortalecer la estrategia de distanciamiento físico, lavado y/o higienización de las manos, debido a que por su edad es difícil evitar el contacto con múltiples superficies, recalcar la importancia de evitar llevar objetos a la boca, así mismo,

- 1 SEP 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

- no tocar los ojos, la nariz y la boca. Los acompañantes deben utilizar tapabocas como medida protectora y deben ser garantes de las medidas de cuidado, de no ser posible su cumplimiento debe evitarse la salida.
- 3.4.2. Realizar el lavado de manos con agua y jabón por 20 a 30 segundos de manera frecuente, o utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95% y realizar fricción de este contra las manos, en las ocasiones que no sea posible el lavado de manos
- 3.4.3. Usar tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón.
- 3.4.4. Reconocer a los niños, niñas y adolescentes en su capacidad de decisión y libertad para el ejercicio de sus derechos, considerando el momento del curso de vida, sus particularidades y su proceso de desarrollo, garantizando el acompañamiento y condiciones de cuidado, acordes a sus necesidades e intereses.
- 3.4.5. Verificar, antes de salir de la vivienda, que los niños, niñas y adolescentes estén usando correctamente el tapabocas.
- 3.4.6. Mantener el distanciamiento físico en la calle y espacios públicos, es decir, mantener al niño, niña o adolescente al menos a dos (2) metros de distancia de las demás personas, evitar el juego y compartir juguetes con otros niños y el contacto con mascotas de otro dueño.
- 3.4.7. Limpiar y desinfectar los elementos de uso de los niños, niñas, adolescentes, antes de salir y al regresar a la vivienda así como de las personas acompañantes.
- 3.4.8. Intensificar los procesos de limpieza y desinfección y realizar lavado e higienización de las manos después de estar en contacto con objetos o superficies del exterior como sillas, barandas, mobiliario de parques infantiles o gimnasios públicos
- 3.4.9. Abstenerse, en lo posible, de asistir a espacios públicos como centros comerciales, supermercados, lugar de aglomeraciones, entre otros, especialmente para niños y niñas menores de 2 años.
- 3.4.10. Cumplir el protocolo de bioseguridad en las actividades que se realicen en parques de diversión, jardines botánicos y reservas naturales, establecidos en la Resolución 1421 de 2020, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201421%20de%202020.pdf>

3.5 Medidas para el cuidado de personas adultas mayores de 70 años en el espacio público

- 3.5.1. Realizar autoaislamiento voluntario en casa.
- 3.5.2. Realizar el lavado de manos con agua y jabón o su higienización frecuente con gel antibacterial o alcohol glicerinado, usar tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón, y mantener el distanciamiento físico de mínimo 2 metros.
- 3.5.3. Reconocer a las personas adultas mayores en su capacidad de decisión y libertad para el ejercicio de sus derechos, considerando siempre la garantía de las condiciones de cuidado.
- 3.5.4. Salir a zonas cercanas al domicilio tales como parques, senderos y espacios abiertos, poco concurridas, a las que se pueda ir a pie o que puedan ser recorridos de forma accesible cuando se es usuario de ayudas técnicas para la movilidad.
- 3.5.5. Abstenerse, en lo posible no asistir a espacios públicos como centros comerciales, supermercados, lugar de aglomeraciones, entre otros.
- 3.5.6. Contar con el acompañamiento de una sola persona cuidadora, en caso de requerirla.
- 3.5.7. En lo posible, no tocar el mobiliario dispuesto en el espacio público, de hacerlo, lavar las manos o higienizarlas inmediatamente.
- 3.5.8. Consultar los "Lineamientos para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (covid-19) en personas adultas mayores" en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS01.pdf>

4 . MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL SALIR Y REGRESAR A LA VIVIENDA.

4.1. Al salir de la vivienda.

- 4.1.1. Atender las indicaciones del nivel nacional y territorial para movilizarse por el espacio público.
- 4.1.2. Contar con los elementos de protección respiratoria como es el tapabocas, gel antibacterial o alcohol glicerinado.

- 1 SEP 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001513

DE

2020

HOJA N° 8

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

- 4.1.3. Evitar tocar la cara y acomodarse permanentemente el tapabocas; si esto es necesario, higienícese las manos y acomódelo con los dedos, manipulándolo desde la parte interna, no toque la parte externa.
- 4.1.4. Higienizar inmediatamente las manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial si entra en contacto con superficies como manijas de puertas, barandas, carros de supermercado, sillas de sala de espera, o utilizó transporte masivo o taxis, si es posible, lávelas con agua y jabón.
- 4.1.5. Desinfectar, si sale en carro particular, las manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, etc, con agua y jabón o producto desinfectante para superficies.
- 4.1.6. Desinfectar con regularidad, si usa moto o bicicleta, el manubrio, cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.
- 4.1.7. Mantener una distancia mínima de dos (2) mts de otras personas, No saludar con besos, ni abrazos, ni dando la mano. El uso de tapabocas no reemplaza la medida de distanciamiento físico.
- 4.1.8. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.

4.2. Al regresar a la vivienda.

- 4.2.1. Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón, utilizar tapete con desinfectante de uso domestico.
- 4.2.2. Evitar saludar a los miembros de su familia con besos, abrazos o dando la mano.
- 4.2.3. Cambiarse de ropa antes de tener contacto con los miembros de la familia.
- 4.2.4. Lavar inmediatamente, en lo posible, las prendas utilizadas fuera de la vivienda. Mantener separada la ropa de ejercicio, de trabajo o de salir de las prendas personales.
- 4.2.5. Dejar en una caja todos los objetos que trae con usted y con los que tuvo contacto antes de entrar, por ejemplo, maletín, cartera, celular, llaves, gafas, billetera, cartera de cosméticos, carnets, bicicletas, bolsas, bolso, llaves.
- 4.2.6. Procurar no tocar ninguna superficie en su hogar antes de lavarse las manos
- 4.2.7. Lávar las manos con agua y jabón y secarlas con toallas de papel o de tela de uso personal.
- 4.2.8. Realizar la limpieza y desinfección de los objetos que dejó en la caja, usando una toalla desechable impregnada en alcohol.
- 4.2.9. Lávarse de nuevo las manos y zonas expuestas como brazos, cara con agua y jabón, y si es posible, tomar un baño general.
- 4.2.10. Desechar los empaques de las compras, lavar y desinfectar aquellos empaques que no pueda desechar y colócarlos en superficies o lugares de almacenamiento limpios.
- 4.2.11. Lavar o desinfectar los productos y colocar en la nevera o despensa.
- 4.2.12. Retirar y desechar el tapabocas o lavarlo en caso de ser de tela.
- 4.2.13. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

5. MEDIDAS EN SITUACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

5.1. Medidas a tener en cuenta por el peatón en el espacio público.

- 5.1.1. Recordar y cumplir con las medidas de bioseguridad antes recomendadas, esto es, lavado de manos o higienización frecuente con gel antibacterial o alcohol glicerinado, usar tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón, y mantener el distanciamiento físico.
- 5.1.2. Evitar todo tipo de interacción con personas que no guarden las adecuadas medidas de protección
- 5.1.3. Utilizar, cuando se realice actividad física al aire libre, sin excepción y durante el tiempo que dure la salida, tapabocas cubriendo boca y nariz. Como las niñas y los niños más pequeños no están familiarizados con estos elementos, será importante contar con un período de adaptación previo, en el que en casa pueda usarlo por períodos cortos, hasta que logre manejarlos por un tiempo más prolongado.

- 1 SEP 2020

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

5.2. Medidas a tener en cuenta para usar el transporte público.

- 5.2.1. Analizar antes de usar el transporte público, otras opciones de transporte individual; uso de bicicleta, patinetas eléctricas, motocicletas, caminatas. Se debe evitar la sobreocupación en los transportes públicos.
- 5.2.2. Recordar las medidas de bioseguridad antes señaladas: lavado de manos o higienización frecuente con gel antibacterial o alcohol glicerinado para manos, usar tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón, y distanciamiento físico de mínimo 2 metros.
- 5.2.3. Lavar las manos al salir del sistema de transporte público, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- 5.2.4. Utilizar alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manipular dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes.
- 5.2.5. Usar de manera obligatoria el tapabocas convencional en el sistema de transporte público, es es, en taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo, mixto, por cable o férreo.
- 5.2.6. Mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre persona y persona, en los paraderos para el acceso al transporte público.

5.3 Medidas a tener en cuenta para usar el transporte privado (familiar)

- 5.3.1. Las personas que son de un mismo grupo familiar podrán ir en el mismo vehículo de acuerdo con su capacidad máxima.
- 5.3.2. Usar tapabocas convencional obligatorio.
- 5.3.3. Limpiar y desinfectar las superficies como manijas, timón, asientos, entre otras.

5.4 Medidas a tener en cuenta cuando se realiza actividad física al aire libre.

Los espacios públicos abiertos o al aire libre a los que se puede asistir son parques, plazoletas, escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías entre otros, en los que deberán cumplirse las siguientes medidas:

- 5.4.1. Lavar con agua y jabón o desinfectar los elementos de recreación colectiva como balones, pelotas, antes y después de uso, ser utilizados por personas que conviven en su entorno hogar y evitar compartir juegos con personas que desconocen su condición de salud.
- 5.4.2. lavar y desinfectar con agua y jabón elementos como patines, bicicletas, patinetas
- 5.4.3. Utilizar tapabocas convencional de manera permanente, en ciclovías y en general en cualquier espacio público donde realice actividad física y evitar la formación de puntos de aglomeración en sitios como las intersecciones viales, los semáforos, los establecimientos públicos o sitios de interés. Igualmente inicie su práctica de manera progresiva, con intensidades leves a moderadas, de corta duración, teniendo en cuenta la cantidad de actividad física realizada en esta época de cuarentena en casa, además del monitoreo de su condición actual de salud para evitar cualquier complicación o lesión asociada al retorno inadecuado a su práctica de actividad física.
- 5.4.4. Desechar los tapabocas de un solo uso en las canecas de la vivienda destinadas para los residuos no aprovechables, depositarlos en doble bolsa. no depositarlos directamente en los contenedores dispuestos en el espacio público, en caso de ser necesario destruirlos.
- 5.4.5. Mantener el distanciamiento mínimo de dos metros de personas o vecinos de otros hogares, evitar hacer paradas que puedan suscitar aglomeración y obstaculización de otras personas en la vía, especialmente cuando salgan varios miembros pertenecientes al mismo hogar.
- 5.4.6. Recordar que al utilizar las ciclovías, debe mantenerse el distanciamiento físico entre las personas el cual varía de acuerdo a la intensidad de la actividad física realizada: mínimo dos metros para personas que se encuentran en reposo, hasta 20 metros cuando se trata de personas que montan en bicicleta y 5 metros como mínimo entre personas en movimiento, debido al aumento de producción de aerosoles por el esfuerzo físico.
- 5.4.7. Seguir las indicaciones del personal logístico y de apoyo de las ciclovías tales como los horarios establecidos, la señalización, demarcación y orientación de medidas para facilitar el cumplimiento del distanciamiento físico para evitar aglomeración. Oriente y acompañe a niñas, niños y adolescentes a seguir estas medidas y orientaciones.
- 5.4.8. Participar, garantizando todas las medidas de distanciamiento físico y uso de tapabocas convencional, en las actividades físicas y recreativas estructuradas y organizadas realizadas a través de la oferta de los institutos de recreación y deporte locales. En el desarrollo de las actividades físicas dirigidas grupales cada usuario tendrá un área de 4 m² desde su eje y punto

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

de ubicación inicial, de esta manera no deberá salir del área asignada durante la actividad física, a fin de conservar el distanciamiento. No se permitirán ejercicios en pareja o grupos. Los institutos de recreación y deporte locales demarcarán el área, ubicación y distancia física de todas las personas que participan de actividad física y la práctica deportiva estructurada, organizada y dirigida, controlará el aforo de las personas participantes. las personas circulantes mantendrán las mismas distancias de protección, se restringe la presencia de espectadores.

5.5. Medidas para la interacción con las mascotas

- 5.5.1.** Recordar las medidas de bioseguridad antes recomendadas: lavado de manos o higienización frecuente con gel antibacterial o alcohol glicerinado, usar tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón, y distanciamiento físico de mínimo dos (2) metros.
- 5.5.2.** Realizar e lavado de manos:
- Antes y después de tocar o jugar con sus animales de compañía.
 - Antes y después de alimentar a sus animales de compañía o manipular alimentos para animales de compañías.
 - Antes y después de manipular equipos para animales de compañías (jaulas, tanques, juguetes, platos de comida y agua, el kit de aseo).
 - Después de recoger las heces de su perro o limpiar las areneras de los gatos.
 - Antes de comer o beber alimentos.
 - Después de limpiar y secar su perro al regresar a la vivienda después del paseo.
- 5.5.3.** Pasear diariamente al perro entre 10 y 15 minutos, sacarlo con correa y bozal si se requiere, es importante no soltarlo y evitar que entre en contacto con otros perros. No olvide recoger en bolsas los excrementos y disponerlos adecuadamente
- 5.5.4.** Contar con un kit de aseo exclusivo para su perro, que incluya agua con jabón y toallas desechables para limpiar y secar las partes expuestas a los pisos externos (extremidades) antes de ingresarlo a la vivienda. Este tiene que ser guardado en un sitio seguro, retirado de alimentos, medicamentos y plaguicidas. Lavar las patas a los perros tras regresar de pasear, con agua y jabón es una práctica de higiene que se debe realizar siempre y no solo durante la cuarentena. No se debe usar detergente o gel antibacterial para desinfectar a perros y gatos, pueden provocar irritaciones en las mucosas y reacciones cutáneas.

6. MEDIDAS DIRIGIDAS A USUARIOS Y CONSUMIDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO

En galerías, kioscos, toldos, vitrinas, casetas, plazas de mercado, plazas centrales o similares, ubicados en el espacio público autorizado por la autoridad municipal o distrital, deberá:

- 6.1.** Recordar las medidas de bioseguridad antes recomendadas: lavado de manos o higienización frecuente con gel antibacterial o alcohol glicerinado, usar tapabocas cubriendo boca, nariz y mentón, y distanciamiento físico de mínimo dos (2) metros.
- 6.2.** Procurar no consumir alimentos en el mismo sitio de distribución con el fin de evitar la aglomeraciones. Recordar que para consumir alimentos y bebidas, al quitarse el tapabocas, rompe su barrera de protección, de tal manera que intente buscar un sitio alejado de otras personas y en todo caso, evite contacto con otras personas, garantizando el distanciamiento mínimo.
- 6.3.** Evitar compartir con otras personas mientras consume bebidas y alimentos ya que al retirar el tapabocas pierde su protección personal y puede afectar a las demás personas. En estos espacios deberá mantenerse el distanciamiento físico de por lo menos dos metros y procurar hablar con las demás personas solamente si ambas tienen puesto el tapabocas de forma adecuada.
- 6.4.** Abstenerse de arrojar residuos sólidos al piso o en el entorno, depositelos en las canecas dispuestas en el espacio público.
- 6.5.** Higienizar las manos con gel antibacterial o alcohol glicerinado al realizar cualquier tipo de transacción comercial en el espacio público, tales como recibir bolsas, cajas, dinero, o algún elemento intercambiable.
- 6.6.** Verificar que su interlocutor haga buen uso del tapabocas, si no, aléjese y recomiéndele respetuosamente las buenas prácticas de protección.
- 6.7.** Eliminar empaques en un sitio seguro, al llegar a casa, limpie muy bien los bienes adquiridos y lave sus manos con agua y jabón por un periodo no menor de 20 a 30 segundos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"

7. VIGILANCIA DE CONDICIONES DE SALUD

Adoptar las siguientes medidas de precaución, si una o varias personas de la familia salen al espacio público y conviven con personas mayores de 60 años o con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19:

- Mantener distancia física al menos de 2 metros.
- Utilizar tapabocas en la casa, especialmente si la persona es cuidadora de una persona adulta mayor o persona confirmada por COVID-19.
- Informar a las líneas de atención de su EPS si experimenta síntomas respiratorios en casa
- Realizar vigilancia de las condiciones de salud de los miembros de la familia y personas con las que se cohabite, enfatizando en el aislamiento voluntario para aquellas personas que presenten síntomas respiratorios, fiebre, tos o dificultad para respirar, o aquellas que sospeche haber estado expuestas con un a persona confirmada por COVID-19, que en todo caso deben notificar a los teléfonos suministrados por la Empresa Prestadora de Servicios de Salud -EPS- o los establecidos por la autoridad de salud de la ciudad o municipio.
- Utilizar el tapabocas permanente e higienizar las manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial antes de ingresar y al salir de las instituciones prestadoras de erVICIOS de salud, y garantizar el distanciamiento de mínimo dos (2) metros entre persona y persona en las salas de espera.
- Se sugiere hacer uso de la aplicación CoronaApp para reportar su estado de salud.
- Consultar en la siguiente dirección electrónica los "*lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario*":
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

8. MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESPACIO PÚBLICO

- 8.1 Disponer, preferiblemente al regresar a la vivienda los elementos de protección personal como tapabocas y pañuelos desechables, que sean de un solo uso. En ningún caso se deben disponer los tapabocas directamente en canecas ubicadas en espacio público, preferiblemente destruirlos y empacar en doble bolsa negra.
- 8.2 Identificar en el espacio público las canecas dispuestos para la recolección de residuos sólidos, tenga en cuenta la separación de los residuos: bolsa blanca: residuos aprovechables, bolsa verde: residuos orgánicos aprovechables, bolsa negra: residuos no aprovechables, si el punto de recolección está adaptado para esta labor. Abstenerse de disponer residuos al aire libre y en el transporte público.

Anexo 2

ACTA 22
SGSST- VIGIA OCUPACIONAL

EMPRESA: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA

FECHA REUNION: 04-09-2020

Hora 9.00

El 04 de septiembre de 2020 se reunieron mediante video llamada el vigía de salud, el Responsable del SGSST y los empleados de cexca para dar cumplimiento a las exigencias del comunicado del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de mayo recibido vía correo electrónico el 5 de mayo desde el correo nmorales@mintrabajo.gov.co mediante el cual solicitan que se convoque semanalmente al COPASST o Vigia de salud ocupacional para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19, aplicable al sector de la salud

Se deja constancia que en el link <https://cexca.com.co/informe-semanal-covid19/> se encuentran disponibles todos los informes que han sido enviados según solicitud escrita proferida por el MINISTERIO DE TRABAJO, al correo suministrado por dicho ministerio svelasquez@mintrabajo.gov.co

1.ORDEN DEL DIA

- 1.Verificacion asistencia
- 2.Seguimiento a Oportunidades de mejora del informe 17
- 3.Informe No 18 Ministerio de trabajo
- 4.Acciones mejora

2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.Verificacion asistencia. Se verifica la asistencia y como constancia se anexa la siguiente relación:

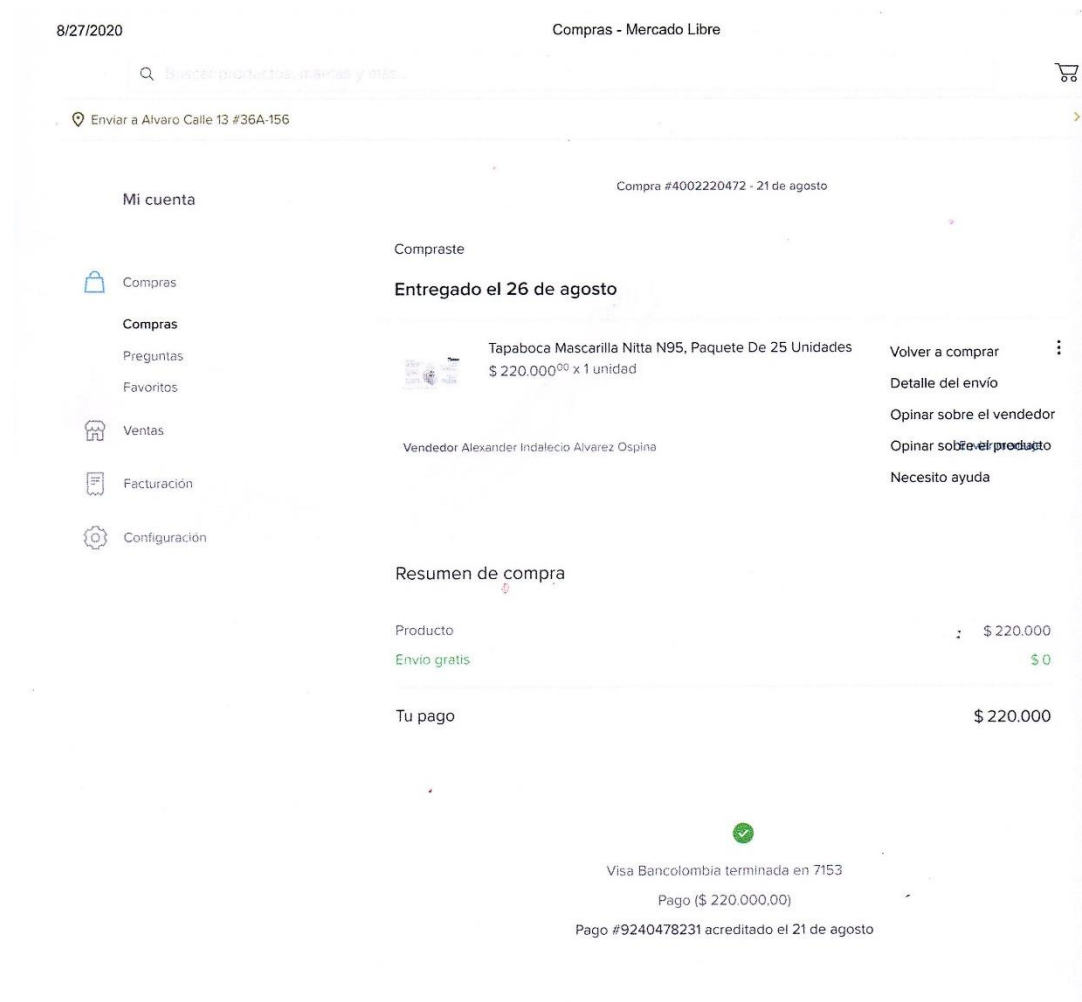
Nombres	Cargos	Firmas
Martha P Castañeda	Gerente-implem	
Bibey Yohana Holguín	Secretaria-emple-vigía	
Vanessa Holguín	Secretaria-emple	
Nidia López	Secretaria-contra	
Jorge Jiménez	Médico Calidad	

2. Seguimiento a Oportunidades de mejora del informe 17

De acuerdo a las oportunidades de mejora planteadas en el informe 17, relacionamos el seguimiento a las mismas:

Descripción de la oportunidad de mejora	Fecha	Responsable	Seguimiento
1. Los epp mascarilla n95 de la marca 3m lastiman las nariz en las jornadas largas de consulta o cirugía, por lo que los cirujanos solicitaron la posibilidad de implementar mascarillas N95 de otra marca comercial que no lastimen la nariz y los pómulos	28-08-2020	mpcv	Se evidencia la compra de nuevos tapabocas N95 d la marca nitta que no latina la nariz ni los pomulos.se anexan soportes

Anexo 1 Soporte de factura tapabocas N95



8/27/2020 Compras - Mercado Libre

Enviar a Alvaro Calle 13 #36A-156

Compra #4002220472 - 21 de agosto

Compraste

Entregado el 26 de agosto

Tapaboca Mascarilla Nitta N95, Paquete De 25 Unidades
 \$ 220.000⁰⁰ x 1 unidad

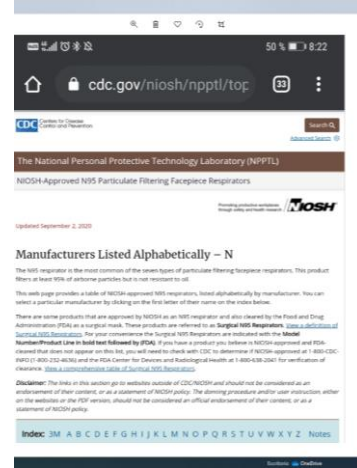
Vendedor: Alexander Indalecio Alvarez Ospina

Resumen de compra

Producto	: \$ 220.000
Envío gratis	\$ 0
Tu pago	\$ 220.000

Visa Bancolombia terminada en 7153
 Pago (\$ 220.000,00)
 Pago #9240478231 acreditado el 21 de agosto

Anexo 2 Ficha tecnica



Manufacturer	Model	NIOSH Approval	NIOSH Standard	NIOSH Type	NIOSH Filter Efficiency	NIOSH Filter Type
Ammonia	4882610	84A	3323	No	95%	HEPA
Ammonia	489-2610A	84A	5411	No	95%	HEPA
Ammonia	ADM 101	84A	6766	No	95%	HEPA
Ammonia	ADM133	84A	7943	Yes	95%	HEPA
Ammonia	OTC3W	84A	4333	No	95%	HEPA
Ammonia	21-331	84A	3348	No	95%	HEPA
Ammonia	21-332	84A	3348	No	95%	HEPA
NITTA Corporation	9510-1 (white)	84A	8118	No	95%	HEPA
NITTA Corporation	9510-2 (black)	84A	8118	No	95%	HEPA
NITTA Corporation	9510-4 (green)	84A	8118	No	95%	HEPA
Northern Safety Company	9300	84A	4007	No	95%	HEPA
Northern Safety Company	9300	84A	4008	Yes	95%	HEPA
Northern Safety Company	23642	84A	3718	No	95%	HEPA
Northern Safety Company	23643	84A	3719	Yes	95%	HEPA
Nova Enterprises	249102	84A	4006	No	95%	HEPA

Index: 3M A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Notes

Notes	Company	Phone Number

3. 18 Informe Semanal Ministerio de trabajo

A continuación, se describe el 18 informe que se presentara al Ministerio de trabajo y que corresponde a la 1 semana de SEPTIEMBRE del 31 agosto a 04 de septiembre de 2020.

1.Relación de empleados, grado de exposición y ARL

BASE DE DATOS TRABAJADORES								
NOMBRE	CÉDULA	GÉNERO	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO	CALIFICACION POR NIVEL DE EXPOSICION (Directo-Indirecto-Intermedio)	AREA DE TRABAJO	RIESGO A PROTEGER- COVID 19	ARL
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	63.351.695	Femenino	Vinculado Directo	Gerente	Indirecta	Teletrabajo	Biologico	SURA
BIBEY YOANA HOLGUIN GOMEZ	1.037.586.041	Femenino	Vinculado Directo	Secretaría	Directa	Recepcion-Teletrabajo	Biologico	SURA
NIDIA ESTHER LOPEZ CARO	44.000.806	Femenino	Vinculado Directo	Secretaría	Directa	Recepcion-Teletrabajo	Biologico	SURA
ANA ISABEL MIRANDA CASTRO	25.805.479	Femenino	Vinculado Directo	Secretaría	Indirecta	Servicios generales	Biologico	SURA
MONICA ARENAS	1.038.109.799	Femenino	Otro	Practicante	Indirecta	Oficina-Teletrabajo	Biologico	SURA
ALVARO ENRIQUE SANABRIA QUIROGA	79.593.171	masculino	Vinculado Directo	Cirujano de cabeza y cuello	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico	SURA
JORGE HUMBERTO JIMENEZ	1.037.589.402	masculino	Vinculado Directo	Medico General	Indirecta	Teletrabajo	Biologico	SURA
VANESSA HOLGUIN GOMEZ	1017179221	masculino	Vinculado Directo	Secretaría	Indirecta	Recepcion-Teletrabajo	Biologico	SURA
CARLOS HERNANDO MORALES URIBE	70.085.724	masculino	Independiente	Cirujano General	Directa	Consulta -Quirofano-teletrabajo	Biologico	SURA
JUAN GUILLERMO SANCHEZ	8.160.962	masculino	Independiente	Otorrinolaringologo	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico	SURA
ADRIANA YELITZA ISAZA MARIN	1.017.141.984	Femenino	Independiente	Otorrinolaringologo	Directa	Consulta -Sala Proc	Biologico	POSITIVA
CARLOS ANDRES GARCIA	1.098.614.927	masculino	Independiente	Cirujano General	Directa	Consulta -Quirofano	Biologico	SURA
DAVID VARGAS DE LA PUENTE	72.275.032	masculino	Independiente	Cirujano General	Indirecta	Teletrabajo	Biologico	SURA


-Actualmente la empresa cuenta con 7 empleados y 6 contratistas, para un total de 13 personas, se relaciona el total de expuestos según el nivel de exposición

No persona expuestas	Grado de exposicion
7	Directa
6	Indirecta
13	

-De las 13 personas vinculadas a la empresa ,12 cuentan con ARL SURA y 1 con POSITIVA ARL

2. Seguimiento al cumplimiento de medidas durante pandemia Covid-19

De lo anterior se evidencia que todo el personal cumple con la totalidad de las medidas de bioseguridad implementadas por cexca.

INFORME SEGUIMIENTO AL COPASST A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CONTAGIO			
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA NIT 900132513-8			
Objetivo: Evaluar cumplimiento de las medidas de bioseguridad para proteger a los trabajadores			
			
Ítem	% Cumplimiento	Evidencia	SEPTIEMBRE
			Sem 1
1	Disponibilidad de EPP		100%
2	Entrega EPP		100%
3	Cumplimiento de medida de Bioseguridad		100%
4.	La empresa y los trabajadores cumplen con todas las medidas de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud	registros de temperatura, fotos con uso epp.	100%
5	¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19?	Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).	si
6	¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social?	Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos	si
7	¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo?	Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.	si
8	¿Los EPP se están entregando oportunamente?	Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.	si
9	¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? Evidencia	Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador	si
10	¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP?	Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir	si
11	¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo?	Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.	si
Total ítems cumplidos			11
Total ítems cumplidos			11
			100%

3.Planeacion y Disponibilidad de EPP. Respecto a la planeación que garantice la disponibilidad de EPPP, se realizó compras para 2 meses durante la contingencia, garantizando la disponibilidad durante la operación. Se revisan los inventarios físicamente una vez por semana los viernes, se proyectan de acuerdo a los días de atención y el número de empleados que los requieren EPP, así como el número de consultas programadas y se realizan las compras de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores. Como evidencia se anexan apartes de la planeación:

	23 día habiles			
	31/08/2020			
	EXISTENCIA	REQUER	STOP FINAL	COMPRAS
TAPABOCAS CONVENCIONAL	50	0	50	50
TAPABOCAS N95	10	15	-5	15
GUANTES XS	20	50	-30	1
GUANTES S	3	100	-97	2
GUANTES M	50		50	0
GUANTES L	50	50	0	0
GORROS	10	10	0	10

4.Disponibilidad, entrega y uso correcto de EPP

A continuación, relacionamos en la tabla que se cumple con el 100% de la entrega de EPP, así como con las medidas de bioseguridad y el inventario de los mismos.

FECHA	HORA	CEDULA	NOMBRE	GUANTES LATEX	TAPABOCAS CONVENCION AL	MASCARILLA N95	Bata	Caretas	Gorros	RIESGO A PROTEG
31/08/2020	8AM	79.593.171	ALVARO SANABRIA	X		X	X	X		BIOLOGICO
31/08/2020	7AM	1.038.109.799	MONICA ARENAS		x					BIOLOGICO
31/08/2020	9AM	1.037.586.041	BIBEY YOHANA HOLGUIN		x					BIOLOGICO
31/08/2020	9AM	8017179221	VANESSA HOLGUIN	x	x	X				BIOLOGICO
1/09/2020	8AM	1.098.614.927	CARLOS GARCIA	X	x	X	X			BIOLOGICO
1/09/2020	7AM	1.038.109.799	MONICA ARENAS		x					BIOLOGICO
1/09/2020	9AM	1.037.586.041	BIBEY YOHANA HOLGUIN		x					BIOLOGICO
1/09/2020	9AM	8017179221	VANESSA HOLGUIN	x	x	X				BIOLOGICO
2/09/2020	8AM	79.593.171	ALVARO SANABRIA	X		X	X	X		BIOLOGICO
2/09/2020	7AM	1.038.109.799	MONICA ARENAS		x					BIOLOGICO
2/09/2020	9AM	1.037.586.041	BIBEY YOHANA HOLGUIN		x					BIOLOGICO
2/09/2020	9AM	8017179221	VANESSA HOLGUIN	x	x	X				BIOLOGICO
3/09/2020	8AM	79.593.171	ALVARO SANABRIA	X		X	X	X		BIOLOGICO
3/09/2020	7AM	1.038.109.799	MONICA ARENAS		x					BIOLOGICO
3/09/2020	9AM	1.037.586.041	BIBEY YOHANA HOLGUIN		x					BIOLOGICO
3/09/2020	9AM	8017179221	VANESSA HOLGUIN	x	x	X				BIOLOGICO

5. Seguimiento al cumplimiento de medidas de bioseguridad.

Durante pandemia Covid-19 el vigía de salud ocupacional ha sido la encargada de vigilar que las medidas implementadas se cumplan.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD		FECHA VERIFICACION
		2/09/2020
1	Uso de uniforme antifluidos	C
2	Uso de guantes de latex cuando se requiera .	C
3	Uso adecuado de tapabocas	C
4	Adecuado lavado de manos al ingresar a la ips	C
5	Uso de bata antifluidos en procedimientos	C
6	Uso adecuado de careta en procedimeintos	C
7	Uso adecuado de tapabocasa N95	C
8	Cabellos recogidos	C
9	Distancia social en los puestos de trabajo	C
10	Distancia social en sala de espera	C
11	Ingreso solo del paciente	C
12	Disponibilidad de gel antibacterial para pacientes	C
13	Disponibilidad de lavamanos-jabon -gel y toallas desechables para los medicos	C
14	Disponibilidad de lavamanos-jabon -gel y toallas desechables para secretarias	C
15	Se realiza toma de temeperatura a todo el personal de la empresa diariamente	C
16	Se realiza toma de temperatura a todos los pacientes	C
17	Se realiza interrogatorio telefonico(sintomatologia covid) a los pacientes que aistiran a conuslta preencial	C
18	Se realiza consulta -telemedicina a los pacientes en control	C
19	Se cuenta con iventario de EPP	C
20	La empresa lleva control de entrega de EPP	C
21	Se cumple con la limpieza frecuente(3 veces x dia) de las superficies cuando se realiza consulta	C
22	Se cuenta con guantes industriales para el uso de la limpieza terminal	C
23	Se dispuso de un recipiente para residuos peligrosos en la sala de espera	C
24	Se usa el gorro por el medico y la asistente durante los procedimientos	C
25	Uso adecuado medico epp	C
26	Proteccion de teclados y equipos en nasos	C
	C= CUMPLE	26
	NC=NO CUMPLE	26
		100%

Se cumple con la totalidad de las medidas mediante inspección visual el día 27-08-2020, realizada por la responsable del sgsst.

Evidencia de control de temperatura de empleados.

FECHA	31/08/2020	1/09/2020	2/09/2020/	3/09/2020	4/09/2020
CONROL TEMPERATURAS CEXCA					
NOMBRE					
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA VILLAMIZAR					
BIBEY YOANA HOLGUIN GOMEZ	36,5	36,3	36,1	36,5	
NIDIA ESTHER LOPEZ CARO					
ANA ISABEL MIRANDA CASTRO					
MONICA ARENAS	36,1	36,5	36,1	36,5	
ALVARO SANABRIA	35,9		36,1	36,2	
JORGE JIMENEZ					
VANESSA HOLGUIN GOMEZ	35,9	36,1	36,1	36,1	
CARLOS HERNANDO MORALES					
JUAN GUILLERMO SANCHEZ					
ADRIANA YELITZA ISAZA MARIN					
CARLOS ANDRES GARCIA		36,2			
DAVID VARGAS DE LA PUENTE					

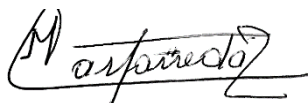
La temperatura se toma al ingreso de la jornada laboral cuando es presencial y se reporta a la gerencia de forma inmediata vía hangout. Así mismo la gerencia indaga vía hangout o telefónica el estado de salud de los colaboradores y su familia.

Uno de los colaboradores toma rigurosamente la temperatura a los pacientes e indaga por tercera vez sobre su sintomatología.

6. Acciones mejora

No se describieron acciones de mejora para esta semana

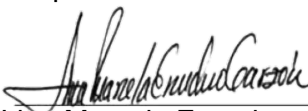
Siendo la 10am del día se da por terminada la reunión y como constancia firman.



Martha P Castañeda
Responsable SGSST



Bibey Yohana Holguín
Vigía de Salud



Lina Marcela Escudero Garzón



ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S&C LTDA
CEXCA NIT 900132513-8

Asesora ARL SURA